

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales

Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/138

0001160

No. De Bitácora: 31/KT -0065/04/16

Asunto: Modificación de Registro de UMA.

MÉRIDA, YUCATÁN A 26 ABR 2016

Recibido:
27/4/16

C. DAVID ANTONIO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA "YABUCÚ"

Eliminado: Un renglón. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

MÉRIDA, YUCATÁN.
P R E S E N T E

En respuesta a la solicitud recibida el día 21 de abril del presente año, para realizar la Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre en la **Modalidad: Plan de manejo (Inclusión de Manejo Intensivo)**, en la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) denominada UMA "YABUCÚ" con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-0287-YUC-14** que se ubica en el municipio de Seyé, Yucatán, le informo, que de acuerdo al análisis de la documentación presentada, éste ha sido **aprobado** para la inclusión al **manejo intensivo** de las especies ***Odocoileus virginianus yucatanensis*, *Pecari tajacu*, *Ateles geoffroyi* y *Pavo cristatus*** en dicha UMA, no existiendo inconveniente por parte de esta Delegación Federal a mi cargo en realizar los cambios que solicita para actualizar la información de la Unidad descrita, quedando de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA UMA: "YABUCÚ"

REPRESENTANTE LEGAL: C. DAVID ANTONIO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ

Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

COORDENADAS: 16 Q LATITUD: 20483755 LONGITUD: 89244858

SUPERFICIE AUTORIZADA: 128 HECTÁREAS

CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT- UMA - EX - 0287 -YUC - 14

TENENCIA: PARTICULAR

TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA

TIPO DE MANEJO: EXTENSIVO E INTENSIVO

FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO

TIPO DE APROVECHAMIENTO: MIXTO

Eliminado: Un renglón. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

SE INCLUYE LA SIGUIENTE ESPECIE PARA SU MANEJO INTENSIVO: *Odocoileus virginianus yucatanensis*, *Pecari tajacu*, *Ateles geoffroyi*, *Pavo cristatus*

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo, C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.

Tel.: (999) 942 1300, lada sin costo 01 800 0833627 www.semarnat.gob.mx

De conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley General de Vida Silvestre; 47 de su Reglamento, publicado el 30 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, 40 Fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Por lo anterior este oficio deberá estar acompañado invariablemente del Oficio No. 726.4/DVS/002-000035 de fecha 13 de enero de 2015 emitido por esta Delegación Federal, a través del cual se otorgo el registro a la Unidad que nos ocupa.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL



ESTADO DE
YUCATAN

MVZ. JORGE CARLOS BERLÍN MONTERO.

C.C.P. . MVZ. JORGE MAKSABEDIAN DE LA ROQUETTE.- DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- MÉXICO, D.F.
C.C.P. . ABOG. JOSÉ LAFONTAINE HAMUI.- DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.E.P. . L.A. HERNÁN J. CÁRDENAS LÓPEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
C.C.E.P. . LIC. JOAQUÍN CARDEÑA SÁNCHEZ.- JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.
HRF/ARI/USCD/SDBC.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo, C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.

Tel.: (999) 942 1300, lada sin costo 01 800 0833627 www.semarnat.gob.mx